



## RESOLUCIÓN N°030-2021.

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
REALIZADA CON FECHA 21 DE JULIO DE 2021.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA realizada el día miércoles 21 de Julio de 2021, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 7 lo siguiente: *Conocimiento del Informe financiero presentado por la Econ. Ela Jara Directora Administrativa - Financiera del GADMPS, en la que consta la estimación provisional de ingresos para el presupuesto 2022, de conformidad al Art. 235 del COOTAD.*

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador CRE establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que**, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina lo siguiente: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

**Que**, el Art. 235 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece lo siguiente, referente al plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.



**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada con fecha 21 de julio de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con el Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, resuelve lo siguiente por unanimidad:

**RESUELVE:**

DAR POR CONOCIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA ECON. ELA JARA DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL GADMPMS, EN LA QUE CONSTA LA ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, DE CONFORMIDAD AL ART. 235 DEL COOTAD.

Pablo Sexto a, 21 de julio de 2021.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles.

Abg. Esthela Alejandría Peláez  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.**

